



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a catorce de julio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de fecha trece de julio de la presente anualidad,, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio de Inconformidad, interpuesto, por **Antonio González Sámano**, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital Electoral diecisiete con cabecera en Villas del Álamo, Hidalgo; al cual se le asignó el número de expediente: **TEEH-JIN-XVII-PVEM-011/2018**, asimismo se da cuenta del oficio IEEH/CD17/348/2018, de fecha doce de julio del año en que se actúa, remitiendo la documentación recepcionada por la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción III, 349, 352, 355 fracción II, 362, 363, 364, 372 al 378, 382, 383, 384, 416 al 432 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el presente acuerdo, escrito impugnativo anexos de cuenta y demás documentación, fórmese expediente por duplicado y anótese en el Libro de control y registro que lleva esta Secretaria de Acuerdos.

SEGUNDO.- Radíquese en esta ponencia el Juicio de Inconformidad de cuenta.

TERCERO.- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del recurrente el ubicado calle Guerrero Díaz número 207, Colonia Periodistas en esta ciudad, y por autorizados para estos efectos a los profesionistas Amauri Villeda Urrutia, José Ángel Estrada Sánchez y Jorge Sandoval López.

CUARTO.- Téngase por presentado a Alejandro Olvera Mota, con su escrito de cuenta, y por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle José María Iglesias 100-A, colonia centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, y por autorizados para estos efectos a los ciudadanos Abraham Mendoza Zenteno, Francisco Tobal Quezada Daniel, José Álvarez Pérez, Omar Martínez Escamilla, Marco Antonio Martínez Hernández y José Álvarez Pérez.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al actor y al Consejo Distrital Electoral 17 con cabecera en Villas del Álamo, a través del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 374 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y a los demás comparecientes como en derecho corresponda.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE.**

